



Propiedad Intelectual: Base de La Prosperidad o Freno al Desarrollo

Por: Tom Rodriguez

En su definición más simple, propiedad intelectual son derechos exclusivos que “se confieren a las personas sobre las creaciones de su mente”. Algunos ejemplos típicos incluyen entre otras creaciones de tipo literario, artístico, musical y por supuestos tecnológicos y farmacéuticos.

Por ejemplo un científico descubre una droga, la registra y se le concede una patente a objeto de que más nadie pueda, sin autorización, usar la fórmula. Igual puede ocurrir con un “software”, o una canción. Dado que la globalización se caracteriza por ser lo que algunos definen como la Era de Conocimiento los derechos de propiedad adquieren ahora un valor estratégico.

Este concepto de la exclusividad que hemos mencionado supone un crucial incentivo económico que estimula a que las personas u organizaciones vayan igualmente innovando y creando tecnologías que pueden a su vez representar importantes avances a la humanidad. Importante para que la inversión privada produzca un retorno privado además de uno social.

Sin embargo hay quienes ven esto como una desventaja ya que, por ejemplo, las drogas para combatir el VIH son altamente costosas dado que pocos laboratorios gozan del derecho de producir y comercializarla el producto.

La pregunta clave es qué tanta exclusividad se requiere para en efecto incentivar nuevos descubrimientos o inversiones o formar nuevas tecnologías. Veamos un caso aplicado. En África se estima existen 33 millones de infectados por este mortal virus (de los cuales sólo un mínimo reciben la terapia retroviral) por lo cual mueren casi dos millones de personas al año.

Lo otro es hasta qué punto se debe o se puede detener el progreso y el avance de la humanidad otorgando derechos privativos sobre un invento. Por ejemplo, qué sería de la humanidad si le hubiesen otorgado derechos exclusivos a la persona que inventó el automóvil o el teléfono. Más allá de estas controversias el hecho es que hoy por hoy la propiedad intelectual juega un papel estratégico en el devenir económico y comercial de los países.

La respuesta es estimular la creatividad reconociéndole mediante patentes un retorno pecuniario al esfuerzo e inversión del inventor, para que haya más creatividad y asegurar también al beneficio social de la innovación para toda la sociedad limitando el plazo de posesión única de la patente.

En Panamá el tema reviste gran importancia en virtud del papel de tránsito del país y del trasiego comercial de una gama amplia de bienes y marcas. En tal sentido en 1994 la Asamblea Nacional pasó la Ley 15 sobre derecho de autor que se enfoca en proteger obras literarias, didácticas y científicas y creaba una serie de mecanismos institucionales a objeto operacionalizar la Ley. Esta norma proveía mecanismos para reforzar la posibilidad de perseguir la violación de marcas, y darle un carácter de delito internacional a estas faltas.

Luego, en 1996 se pasó la Ley 35 que estipulaba capítulos relativos a las invenciones, modelos de utilidad, marcas y señales de propiedad, aspectos éstos vinculados principalmente al diseño, producción y comercialización de bienes industriales. Luego en 1997 se refuerza el compromiso de Panamá a nivel del comercio multilateral a partir de su incorporación a la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Panamá también ha suscrito diversos Tratados de Libre Comercio en los cuales de manera invariable han contenido un capítulo dedicado exclusivamente al tema de Propiedad Intelectual. Por ejemplo en el Tratado con Estados Unidos de América se aborda de manera taxativa el tema el cual sin duda constituye uno de los aspectos fundamentales del acuerdo ya que se establecen mecanismos para proteger las marcas así como penas severas para la práctica de la piratería y la falsificación.

Más allá de esto avances sentimos que el país podría reforzar las instituciones encargadas de darle seguimiento administrativo y judicial al tema lo cual reforzaría aun más la imagen internacional del país en cuanto a su compromiso de hacer valer las leyes referentes a la propiedad intelectual.